



DECRETO por el que se reforman la fracción IV del artículo 104 y la fracción III del artículo 105 del Reglamento de la Cámara de Diputados.  
(DOF 15-02-2018)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
Secretaría General  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

**DECRETO por el que se reforman la fracción IV del artículo 104 y la fracción III del artículo 105 del Reglamento de la Cámara de Diputados.**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2018

PROCESO LEGISLATIVO	
01	02-02-2017 Cámara de Diputados. <b>INICIATIVA</b> con proyecto de decreto que reforma los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Presentada por el Dip. Macedonio Salomón Tamez Guajardo (MC). Se turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. Gaceta Parlamentaria, 2 de febrero de 2017.
02	08-02-2018 Cámara de Diputados. <b>DICTAMEN</b> de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Cámara de Diputados. <b>Aprobado</b> en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 250 votos en pro, 31 en contra y 4 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Gaceta Parlamentaria, 6 de febrero de 2018. Discusión y votación, 8 de febrero de 2018.
03	15-02-2018 Ejecutivo Federal. <b>DECRETO</b> por el que se reforman la fracción IV del artículo 104 y la fracción III del artículo 105 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2018.

02-02-2017

Cámara de Diputados.

**INICIATIVA** con proyecto de decreto que reforma los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Presentada por el Dip. Macedonio Salomón Tamez Guajardo (MC).

Se turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Gaceta Parlamentaria, 2 de febrero de 2017.

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

### **Gaceta Parlamentaria, año XX, número 4712-V, jueves 2 de febrero de 2017**

El que suscribe, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 71, fracción II, y el inciso H del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 104 y la fracción III del artículo 105 del Reglamento de la Cámara de Diputados, con base a la siguiente:

#### **Exposición de Motivos**

El Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en sus artículos del 103 al 113, regula las discusiones plenarias, en lo general y en lo particular, respecto de los dictámenes con proyecto de ley o de decreto, dictámenes en sentido negativo de iniciativas, iniciativas o minutas, proposiciones con punto de acuerdo o de urgente y obvia resolución que se tramitan en la Cámara de Diputados.

De acuerdo con el artículo 104, fracción IV del referido Reglamento, en las discusiones en lo general de los dictámenes con proyecto de ley o decreto, un integrante de cada grupo, en orden creciente, de acuerdo a su representatividad en la Cámara, podrá disponer de hasta cinco minutos para exponer su postura.

Asimismo, en el artículo 105 se dispone que, en las discusiones en lo general de las iniciativas y minutas que por vencimiento de plazo deban pasas al pleno en sus términos, un integrante de cada Grupo Parlamentario, en orden creciente, de acuerdo a su representatividad en la Cámara, podrá disponer de hasta tres minutos para exponer su postura.

Al respecto cabe decir que es una práctica en la Cámara de Diputados que la presentación y discusión de iniciativas se lleva a cabo de manera oral por medio de discursos que son explayados por los diputados representantes de cada grupo parlamentario en diversos temas de interés para con la sociedad, mientras que los demás diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios escuchan y formulan opiniones a favor o en contra lo que propiciará el inicio de los debates de ideas.

Es innegable que el trabajo legislativo en el Congreso conlleva una gran responsabilidad para el desarrollo del país y para la promulgación de leyes federales que benefician a la sociedad nacional, pues ésta es la labor principal del legislativo. Asimismo, la discusión y deliberación de los asuntos públicos es una de las razones de ser de este poder. Sin embargo, estas figuras y espacios deben tener como propósito central alcanzar acuerdos frente a la diferencia de opiniones.

En la práctica común del legislativo, se suscitan un gran número de discursos frente a asuntos en los que hay consenso, lo que genera atrasos, costos excesivos por el tiempo que invertimos los legisladores en atender discursos de cada una de las fracciones, en temas en los que se ha llegado a consenso.

En ese sentido, me permito establecer la modificación de las fracciones IV del numeral 104 y III del numeral 105 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el cual fijará que tratándose de dictámenes para aprobación que

hayan sido consensados de forma unánime en comisiones, se elegirá únicamente a un legislador para que presente el proyecto mediante un discurso referente al tema.

Ello pretende coadyuvar al mejor desempeño del trabajo en el recinto al agilizar procedimientos, además ayudará a mantener la atención brindada a dichas discusiones desarrollando mejores aptitudes, productividad y cohesión de los individuos presentes en las sesiones para con los discursos.

En tal virtud se propone el siguiente

Decreto por el que se reforman los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Cámara de Diputados

Único. Se reforman la fracción IV del artículo 104 y fracción III del artículo 105 del Reglamento de la Cámara de Diputados para quedar como sigue:

Artículo 104. 1. Las discusiones en lo general de los dictámenes con proyecto de ley o de decreto, se sujetarán a lo siguiente:

...

IV. Un integrante de cada grupo, en orden creciente, de acuerdo a su representatividad en la Cámara, podrá disponer de hasta cinco minutos para exponer su postura. En caso de que el dictamen a discusión haya sido aprobado de forma unánime por la Comisión dictaminadora, se elegirá a un solo orador para que realice la presentación del proyecto. El orador no podrá ser interrumpido por moción de cuestionamiento;

Artículo 105. 1. Las discusiones en lo general de las iniciativas y minutas que por vencimiento de plazos deban pasar al pleno en sus términos, se sujetarán a lo siguiente:

...

III. Un integrante de cada grupo, en orden creciente, de acuerdo a su representatividad en la Cámara, podrá disponer de hasta tres minutos para exponer su postura; en caso de que el dictamen a discusión haya sido aprobado de forma unánime por la comisión dictaminadora, se elegirá a un solo orador para que realice la presentación del proyecto.

### **Transitorio**

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de diciembre de 2016.

Diputado Macedonio Salomón Támez Guajardo (rúbrica)

Turnada a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.



# Gaceta Parlamentaria

Año XXI

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 6 de febrero de 2018

Número 4959-V

## CONTENIDO

### Dictámenes para declaratoria de publicidad

- 53** De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Cámara de Diputados

## Anexo V

**Martes 6 de febrero**

Secretaría de Publicidad  
Febrero 6 del 2018.

*[Handwritten signature]*

## HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LXIII Sexagésima tercera Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio, análisis y elaboración de su correspondiente dictamen: **la Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Cámara de Diputados**, presentado por el Diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC).

Este órgano de apoyo legislativo, es competente para conocer del asunto legislativo que se menciona, de conformidad con lo que dispone el contenido de los artículos 40 numerales 1 y 2; y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción II; 157, numeral 1, fracción I y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea, el presente Dictamen; al tenor de los siguientes:

### Antecedentes de su Proceso Legislativo

I. Con fecha 13 de diciembre de dos mil dieciséis, el Diputado Macedonio Tamez Guajardo, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de esta LXIII Legislatura, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción IV, del artículo 104 y la fracción III del artículo 105 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

II. Con fecha jueves 2 de febrero de 2017, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados mediante oficio número D.G.P.L. 63-II-3-1724 (Expediente No. 5377) turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias la Iniciativa de mérito, para su respectivo dictamen.

III. Mediante oficio número CRRPP/1r2a/031-LXIII de fecha lunes 6 de febrero de 2017, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, envió copia de la Iniciativa turnada,

a los Diputados integrantes de la Comisión, con el fin de que emitieran sus observaciones y comentarios a la misma.

IV. A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de la Comisión, se reunieron el martes 21 de marzo de 2017, para dictaminar la Iniciativa señalada con anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados, al tenor de los siguientes:

### Contenido de la Iniciativa con Proyecto de Decreto

A. Que esta Comisión es competente para conocer y resolver respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción IV, del numeral 1 del artículo 104 y fracción III del numeral 1 del artículo 105 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

B. Que acorde con el objeto del Reglamento de la Cámara de Diputados de normar la actividad parlamentaria en la Cámara de Diputados, así como establecer los procedimientos internos que hagan eficiente su estructura y funcionamiento, la Iniciativa propone coadyuvar al mejor desempeño del trabajo en el recinto al pretender la agilización de procedimientos, lo que además, según el Diputado proponente, ayudará a mantener la atención brindada a dichas discusiones desarrollando mejores aptitudes, productividad y cohesión de los individuos presentes en las sesiones para con los discursos.

Para ello, el autor de la Iniciativa propone la modificación de la fracción IV del numeral 1 del artículo 104 y de la fracción III del numeral 1 del artículo 105 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para establecer que tratándose de dictámenes que hayan sido consensuados y aprobados de forma unánime en comisiones, se elegirá solo a un legislador para que presente el proyecto mediante un discurso referente al tema.

C. Como antecedentes, el diputado autor de la Iniciativa que se dictamina, expone que el Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en sus artículos del 103 al 113, regula las discusiones plenarias, en lo general y en lo particular, respecto de los dictámenes con proyecto de ley o de decreto, dictámenes en sentido negativo de iniciativas, iniciativas o minutas,

proposiciones con punto de acuerdo o de urgente y obvia resolución que se tramitan en la Cámara de Diputados.

Refiere el Diputado Tamez Guajardo, que de acuerdo con el artículo 104, fracción IV del citado Reglamento, en las discusiones en lo general de los dictámenes con proyecto de ley o decreto, un integrante de cada grupo, en orden creciente, de acuerdo a su representatividad en la Cámara, podrá disponer de hasta cinco minutos para exponer su postura.

Que, asimismo en el artículo 105 se dispone que, en las discusiones en lo general de las iniciativas y minutas que por vencimiento de plazo deban pasas al pleno en sus términos, un integrante de cada Grupo Parlamentario, en orden creciente, de acuerdo a su representatividad en la Cámara, podrá disponer de hasta tres minutos para exponer su postura.

Que al respecto cabe decir que es una práctica en la Cámara de Diputados que la presentación y discusión de Iniciativas se lleva a cabo de manera oral por medio de discursos que son explayados por los diputados representantes de cada grupo parlamentario en diversos temas de interés para con la sociedad, mientras que los demás diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios escuchan y formulan opiniones a favor o en contra lo que propiciará el inicio de los debates de ideas.

Que es innegable, manifiesta el Diputado autor de la Iniciativa que se dictamina, que el trabajo legislativo en el Congreso conlleva una gran responsabilidad para el desarrollo del país y para la promulgación de leyes federales que beneficien a la sociedad nacional, pues ésta es la labor principal del legislativo. Que, asimismo, la discusión y deliberación de los asuntos públicos es una de las razones de ser de este poder. Sin embargo, estas figuras y espacios deben tener como propósito central alcanzar acuerdos frente a la diferencia de opiniones.

Que, en la práctica común del legislativo, se suscitan un gran número de discursos frente a asuntos en los que hay consenso, lo que genera atrasos, costos excesivos por el tiempo que invierten los legisladores en atender discursos de cada una de las fracciones, en temas en los que se ha llegado a consenso.

Que es en ese sentido, que el proponente se permite establecer la modificación de las fracciones IV del numeral 1 del artículo 104 y III del numeral 1 del artículo 105 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para que tratándose de dictámenes para aprobación que hayan sido consensados de forma unánime en comisiones, se elija únicamente a un legislador para que presente el proyecto mediante un discurso referente al tema.

Que ello pretende coadyuvar al mejor desempeño del trabajo en el recinto al agilizar procedimientos, además ayudará a mantener la atención brindada a dichas discusiones desarrollando mejores aptitudes, productividad y cohesión de los individuos presentes en las sesiones para con los discursos.

D. Esta Dictaminadora no pierde de vista, que es objeto del Reglamento de la Cámara de Diputados, conforme a lo dispuesto en su artículo 1º numeral 1, establecer procedimientos internos que hagan eficiente su estructura y funcionamiento.

Sin embargo, la elaboración de leyes que regulan la convivencia social, implica que legisladoras y legisladores, asuman en cada una de las tareas y fases del proceso legislativo gran responsabilidad, tanto en la presentación de Iniciativas en beneficio de los gobernados, como en la argumentación de su posición y definición del sentido de su voto, ya sea como independiente o a través del Grupo Parlamentario del cual forman parte.

En ese tenor, el párrafo tercero del artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la ley determinará, las formas y procedimientos para la agrupación de los diputados, según su afiliación de partido, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas representadas en la Cámara de Diputados.

Es la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la que prevé en su artículo 26 numeral 1, que conforme a lo dispuesto por el artículo 70 constitucional, el Grupo Parlamentario es el conjunto de diputados según su afiliación de partido, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas en la Cámara.

De tal manera, que deriva de un precepto constitucional la obligación de determinar formas y procedimientos para que las diversas fuerzas ideológicas participen en las deliberaciones derivadas de los procedimientos legislativos, uno de ellos es precisamente la fijación de posiciones para debatir un dictamen.

Consistente con esta obligación, entre los derechos de diputados y diputadas, previstos en el artículo 6 del Reglamento de la Cámara de Diputados, está la fracción XI. Proponer a través de su grupo o de manera directa en el caso de los diputados y diputadas independientes la incorporación de asuntos para ser considerados en la Agenda política y efemérides.

Entonces, se trata por un lado, de armonizar lo que el precepto constitucional establece como garantía para el legislador y su Grupo Parlamentario y por el otro, el eficientar el proceso legislativo de debate y discusión economizando el tiempo del órgano parlamentario que es, al final de cuentas, el tiempo de los ciudadanos.

Por tal motivo, esta dictaminadora atendiendo al criterio de legalidad y de salvaguarda del orden constitucional y sin dejar de coincidir con los motivos y razonamientos antes expuestos por el promovente, considera replantear la propuesta del diputado Tamez Guajardo a fin de que esa coincidencia de sentido sea congruente con la resolución de esta Comisión Dictaminadora sin menoscabo de lo que el texto normativo constitucional establezca.

E. Por lo que se refiere a los motivos expuestos por el diputado Tamez Guajardo, acerca de que en la práctica común del legislativo, se suscitan un gran número de discursos frente a asuntos en los que hay consenso, lo que genera atrasos, costos excesivos por el tiempo que invierten los legisladores en atender discursos de cada una de las fracciones, en temas en los que se ha llegado a consenso en las Comisiones, esta Dictaminadora estima que al ser las Comisiones órganos constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales, espacios donde la participación plural permite llegar a definiciones acerca del sentido de cada uno de sus correspondientes dictámenes, es el pleno de la Cámara de Diputados la máxima autoridad

parlamentaria, en la que concurren diputadas y diputados con derecho y obligación de deliberar, aportar y votar responsablemente los contenidos de todo dictamen.

En ese escenario, es facultad de dicho pleno respaldar el consenso asumido en las correspondientes Comisiones, pero también es posible jurídicamente, que asuma una resolución contraria a un asunto dictaminado en Comisiones por consenso. Lo anterior se refuerza con la definición de dictamen que establece el numeral 1 del artículo 80 del Reglamento de la Cámara de Diputados: es un acto legislativo colegiado a través del cual, una o más comisiones facultadas presentan una opinión técnica calificada, por escrito para aprobar o desechar los asuntos encomendados.

Aunado a lo anterior, la participación de cada grupo parlamentario y la de diputadas y diputados independientes con la presentación de su correspondiente posicionamiento ante el pleno, orienta y enriquece el debate, permite su difusión a través de los diversos medios de comunicación y a informar a los representados acerca de las tareas legislativas.

Así las cosas, esta Comisión Dictaminadora considera sendas modificaciones a la arquitectura normativa propuesta por el promovente, salvaguardando la esencia y espíritu que dio motivo a la misma, en el sentido de abonar a un mejor y más eficiente debate parlamentario, economizando los tiempos del parlamento en beneficio de la discusión de los asuntos cuya naturaleza especializada, trascendencia e importancia requieran de una mayor deliberación y contraste de ideas, aspectos todos que solamente pueden lograrse a plenitud a través del debate parlamentario.

Por los fundamentos y argumentos expuestos, la Dictaminadora considera que, si bien resulta loable el propósito del Diputado Tamez Guajardo en su Iniciativa, de agilizar los procedimientos de los Dictámenes para su discusión en el pleno de la Cámara, no es procedente suprimir de manera tajante importantes espacios que constituyen canales de expresión para las diputadas y diputados, ya sea a través de su grupo parlamentario o bien, como independientes, sino considerarlo como una alternativa que pudiese ser propuesta por el legislador o legisladora y valorada por la Mesa Directiva.

Con base en lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, considera que es de resolverse y se:

### RESUELVE

Se **APRUEBA CON MODIFICACIONES** el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**ÚNICO.** Se reforman la fracción IV del artículo 104 y fracción III del artículo 105 del Reglamento de la Cámara de Diputados para quedar como sigue:

#### Artículo 104.

1. ...

I. a III. ...

IV. Un integrante de cada grupo, en orden creciente, de acuerdo a su representatividad en la Cámara, y un diputado o diputada independiente propuesto entre ellos podrá disponer de hasta cinco minutos para exponer su postura. **En caso de que el dictamen a discusión haya sido aprobado de forma unánime por la Comisión dictaminadora, la Mesa Directiva, previo acuerdo con la Junta de Coordinación Política, podrá instruir que se elija un solo orador que exponga la postura integral del dictamen con proyecto de ley o de decreto que se sujeta a discusión en lo general. Lo anterior, sin detrimento de que algún diputado o diputada quiera hacer uso de la palabra respecto al dictamen con proyecto de Ley o de Decreto sujeto a discusión en lo general.**

V. a XII. ...

2. ...

#### Artículo 105.

1. ...



I. a II. ...

III. Un integrante de cada grupo, en orden creciente, de acuerdo a su representatividad en la Cámara, y un diputado o diputada independiente propuesto entre ellos podrán disponer de hasta tres minutos para exponer su postura; la Mesa Directiva, previo acuerdo con la Junta de Coordinación Política, podrá instruir que se elija un solo orador para exponer una postura integral de la iniciativa o minuta que por vencimiento de plazo hayan pasado al Pleno en sus términos, cuando estas se sujeten a su discusión en lo general. Lo anterior, sin detrimento de que algún diputado o diputada quiera hacer uso de la palabra respecto a la iniciativa o minuta a discusión.

IV. a VII. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a los 28 días del mes de marzo de 2017.

Series of horizontal dashed lines for signature or stamp.

Signan para Constancia el presente dictamen, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, durante el desarrollo de nuestra Décima Reunión Ordinaria de fecha martes 28 de mes de marzo de 2017.

Legisladores	Junta Directiva	A favor	En Contra	En Abstención
 Diputado <i>Jorge Triana Tena</i> Presidente  Distrito Federal (Ciudad de México)				
 Diputado <i>Edgar Romo García</i> Secretario  Nuevo León				
 Diputada <i>Cristina Sánchez Coronel</i> Secretaria  Estado de México				
 Diputado <i>Santiago Torreblanca Engell</i> Secretario  Distrito Federal (Ciudad de México)				
 Diputado <i>Francisco Martínez Neri</i> Secretario  Oaxaca				
 Diputado <i>Jesús Sesma Suárez</i> Secretario  Jalisco				
<i>Integrantes</i>				
 Diputado <i>Antonio Amaro Cancino</i>  Oaxaca				



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXI LEGISLATURA

Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Dictamen

Signan para Constancia el presente dictamen, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, durante el desarrollo de nuestra Décima Reunión Ordinaria de fecha martes 28 de mes de marzo de 2017.

Legisladores

A favor

En Contra

En Abstención

Junta Directiva



Diputado  
*Jorge Triana Tena*  
Presidente



Distrito Federal (Ciudad de México)



Diputado  
*Edgar Romo García*  
Secretario



Nuevo León



Diputada  
*Cristina Sánchez Coronel*  
Secretaria



Estado de México



Diputado  
*Santiago Torreblanca Engell*  
Secretario



Distrito Federal (Ciudad de México)



Diputado  
*Francisco Martínez Neri*  
Secretario



Oaxaca



Diputado  
*Jesús Sesma Suárez*  
Secretario



Jalisco

Integrantes



Diputado  
*Antonio Amaro Cancino*



Oaxaca

Dictamen a la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforme los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Cámara de Diputados, que establece la posibilidad de que un solo orador lleve posturas integrales en la discusión de dictámenes; en lo general, y cuando iniciativas y minuta pasen a plenario, no vencimiento de plazo.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXI LEGISLATURA

Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Dictamen

Legisladores

*Integrantes*

A favor

En Contra

En Abstención



Diputado  
Rogerio Castro Vázquez

DIPUTADO

, Yucatán



Diputado  
Mario Braulio Guerra Urbiola

, Querétaro



Diputada  
María Gloria Hernández Madrid

, Hidalgo



Diputado  
Luis Ernesto Munguía González

, Jalisco



Diputado  
Omar Ortega Álvarez

, Estado de México



Diputada  
Esthela de Jesús Ponce Beltrán

, Baja California Sur



Diputado  
Oscar Valencia García

, Oaxaca

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

Dictamen a la iniciativa con Proyecto de Decreto que reformó los artículos 204 y 205 del Reglamento de la Cámara de Diputados que establece la posibilidad de que un solo orador fije postura íntegra en la discusión de dictámenes en lo general, o cuando iniciativas y minutas pasen a pleno por vencimiento de plazo.



08-02-2018

Cámara de Diputados.

**DICTAMEN** de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 250 votos en pro, 31 en contra y 4 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, 6 de febrero de 2018.

Discusión y votación, 8 de febrero de 2018.

## **DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**

**Versión estenográfica de la sesión ordinaria del jueves 8 de febrero de 2018**

**El presidente diputado Edgar Romo García:** El siguiente punto del orden del día, es la discusión del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, para fundamentar el dictamen correspondiente el diputado Jorge Triana Tena, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**El diputado Jorge Triana Tena:** Con su permiso, diputado presidente. El presente dictamen que se somete a discusión pretende contribuir con este proceso legislativo para que sea más ágil y poder coadyuvar en el desarrollo de las discusiones con más productividad y con mayor cohesión entre el trabajo legislativo que se hace, tanto en comisiones como en los órganos de gobierno de esta soberanía.

Hay que recordar que uno de los objetivos primigenios de esta Cámara de Diputados y del Congreso en general, es generar procedimientos de régimen interior que hagan mucho más eficiente nuestro funcionamiento y haga mejor organizada nuestra estructura interna.

En este sentido, la elaboración de leyes y de productos legislativos emanados de alguna comisión dictaminadora en el ejercicio parlamentario implica que legisladores y legisladoras asuman en cada una de las tareas y fases de este proceso una gran responsabilidad tanto en la presentación de iniciativas en beneficio de los gobernados, como en la argumentación de las mismas para poder hacerlas mucho más entendibles y mucho más accesibles a los ciudadanos.

Para lo anterior es preciso citar el párrafo tercero del artículo 70 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que dispone que la ley determinará las formas y procedimientos para la agrupación de los diputados según su afiliación partidista, a efecto de garantizar la libre expresión y la pluralidad de ideas de cada uno de estos partidos políticos representados en esta Cámara.

De tal suerte que deriva de un precepto constitucional esta obligación de determinar formas y procedimientos para el quehacer legislativo en esta Cámara de Diputados, consistente en esta obligación que tenemos entre los derechos de diputadas y diputados, por el otro lado, previstos en el artículo 6 de nuestro Reglamento de la Cámara de Diputados en la fracción VI, para ser exactos, que es proponer a través de su grupo parlamentario o de manera directa, en su caso, que las diputadas y los diputados independientes, la incorporación de asuntos para ser considerados en la agenda política y efemérides.

Simplemente habrá que darse una vuelta para ver la cantidad excesiva de oradores que diariamente en cada sesión pasan por esta tribuna y la calidad de atención que reciben por parte de nosotros.

Realmente es lamentable el espectáculo que estamos dando a la ciudadanía y tenemos que tomar cartas en el asunto.

Entonces, se trata, por un lado, de armonizar lo que el precepto constitucional, que ya decíamos, del artículo 70 establece como garantía del legislador y su grupo parlamentario respectivo. Y por otro lado, eficientar el proceso legislativo y el debate y la discusión, economizando sobre todo el tiempo y haciendo mucho más ágil e interesante el trabajo legislativo.

Por tal motivo, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, atendiendo al criterio de legalidad y de salvaguarda del orden constitucional y sin dejar de coincidir con los motivos y razonamientos antes expuestos, considera sendas modificaciones a la arquitectura normativa de la Cámara de Diputados en el sentido de abonar a un mejor y eficiente debate parlamentario, economizando los tiempos del Parlamento en beneficio de la discusión de los asuntos cuya naturaleza especializada tenga trascendencia e importancia que requieran de una mayor deliberación en beneficio de los ciudadanos, para tener una mejor conexión y comunicación entre gobernantes y gobernados, entre representantes y representados.

Por lo que se refiere a los motivos antes expuestos en el dictamen, acerca de que en la práctica común del Legislativo se suscita un gran número de discusiones frente a asuntos en los que hay consenso, no es necesario que haya un posicionamiento específico por diputado para reiterar lo que ya dijo el legislador antes en la tribuna.

Se sugiere que haya economía procesal, se sugiere que haya economía parlamentaria y por eso la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias consideró atendible la iniciativa en comentario, para poder tener un debate parlamentario mucho más ágil, mucho más económico y mucho más cercano a los ciudadanos. Pido respetuosamente su apoyo para este dictamen. Es cuanto, presidente, muchas gracias.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Gracias, diputado.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Se concede el uso de la palabra para fijar la posición de su grupo parlamentario al diputado Ángel García Yáñez, del Grupo Nueva Alianza.

**El diputado Ángel García Yáñez:** Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, la Constitución consagra que los legisladores somos los representantes de la nación, con facultades para expedir las leyes y decretos que regulen la vida del país.

Entre nuestras funciones principales se encuentra la de presentar, analizar, discutir y aprobar las normas jurídicas que impacten positivamente en la calidad de vida de los ciudadanos.

Todos sabemos que aprobar en el pleno un dictamen requiere de alcanzar consensos que generalmente se logren tras amplios debates y cabildeos al interior de las comisiones de trabajo.

De igual manera, no es desconocido que el tiempo disponible para el debate en tribuna en ocasiones resulta insuficiente para desahogar todos los dictámenes que se presentan, situación que genera un grave rezago legislativo que propicia severas críticas y desaprobación ciudadana.

En Nueva Alianza estamos comprometidos a dignificar la política, fortaleciendo el papel de servicio a la sociedad, esos son nuestros principios. En ese sentido, entendemos la necesidad de transitar hacia esquemas de mayor productividad y eficacia, en aras de agilizar los procedimientos en el recinto legislativo, todo ello sin menoscabo de los derechos y obligaciones que nos confiere nuestra Carta Magna.

Pues, sin duda, la participación de cada grupo parlamentario, así como la de las y de los diputados independientes al fijar postura sobre los temas a discutir, permita el contraste de ideas y enriquece el debate con el objeto de una mejor deliberación.

No obstante, sabemos que existen muchos dictámenes que al estar plenamente consensuados no requieren mayor discusión en el pleno, por lo que se podría economizar tiempos parlamentarios en el recinto. La idea es fortalecer la eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones que tienen encomendada esta Cámara de Diputados.

Compañeras y compañeros, asumamos el compromiso de trabajar con mayor intensidad para cumplir con la responsabilidad que el pueblo de México nos demanda, por su atención, muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra, para fijar la posición de su grupo parlamentario, el diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

**El diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo:** Gracias, señor presidente. Voy a ser breve, porque de eso se trata, de hacer más breve el proceso legislativo, son demasiado los discursos que se producen en esta Cámara y es muy baja la productividad. Bien saben ustedes que hay más de cuatro mil asuntos rezagados.

De tal manera que esta propuesta no tiene otro sentido que, el que suba un solo orador cuando hay consenso en comisiones, en cuanto a un dictamen. Qué necesidad hay, amigos, amigas, de escuchar ocho veces un discurso en el mismo sentido. Esta propuesta no solo no afecta a la libertad de expresión, porque esa libertad no es irrestricta, está limitada por el consenso para que todos podamos hablar, sino que además va encaminada a tener una mayor productividad y procurar la atención de los mexicanos hacia a lo que aquí se pronuncia, sin redundancias, sin repeticiones, sin enfados.

Decía Charles Baudelaire, el poeta maldito de los franceses, que: “el peor de los demonios es el aburrimiento”. Esta iniciativa no tiene –lo menciono como algo anecdótico– como fin el evitar el aburrimiento, finalmente es algo que a veces sucede, pero sí tiene como finalidad el que esta Cámara de Diputados sirva mejor a los mexicanos siendo más productiva. Gracias y buenas tardes.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Gracias, diputado. Continúa con el uso de la palabra la diputada Daniela García Treviño, del Partido Verde Ecologista de México, para fijar la posición de su grupo parlamentario.

**La diputada Daniela García Treviño:** Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados. Nuestra Ley Fundamental precisa que el Estado mexicano se constituirá como una república representativa, democrática y federal. Asimismo, establece como forma de gobierno el régimen presidencial, el cual se funda en el principio de división de Poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

En este contexto, la función legislativa en nuestro país es ejercida a través del Congreso de la Unión. El Poder Legislativo es en nuestros días el órgano representativo del pueblo mexicano, siendo un espacio de diálogo y consenso para la generación de acuerdos que benefician a la ciudadanía.

Siendo el Poder Legislativo la cuna de la negociación política, el debate parlamentario es la parte fundamental del desarrollo de las sesiones del Congreso de la Unión, y está sujeto a reglas cuya finalidad es evitar la monopolización de la participación en las Cámaras y ofrecer la riqueza argumentativa sobre los puntos de vista de los dictámenes, iniciativas de ley y asuntos a resolver antes de ser sometidos a votación.

En este orden de ideas, las normas que establecen la estructura y funciones de la Cámara de Diputados, se encuentran consagradas en la Constitución, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento de la Cámara de Diputados.

El artículo 1o. del Reglamento de la Cámara de Diputados señala que eso tendrá por objetivo normar las ideas parlamentarias en dicha Cámara, así como establecer los procedimientos internos que hagan eficiente su estructura y funcionamiento.

Asimismo, los artículos 104 y 105 regulan las discusiones plenarias en lo general y en lo particular respecto a los dictámenes, iniciativas, minutas o proposiciones con punto de acuerdo o de urgente u obvia resolución que se tramitan en este recinto.

Es una práctica común del Legislativo, que integrantes de los grupos parlamentarios hagan uso de la tribuna para fijar su postura sobre asuntos en los que existe consenso dentro de las comisiones dictaminadoras, lo que puede generar atrasos en el desarrollo de las sesiones, o peor aún, no destinar el tiempo suficiente al diálogo y a la discusión de asuntos que sí requieran de consenso por parte de los integrantes de las distintas bancadas.

Sin embargo no podemos olvidar que la participación de cada grupo parlamentario y de los diputados y diputadas independientes, con la presentación de su posicionamiento correspondiente ante el pleno de la Cámara, orienta y enriquece el debate, permitiendo informar adecuadamente a los ciudadanos sobre las tareas legislativas.

Es por ello que si bien reconocemos la necesidad de agilizar los procedimientos de los dictámenes que son sometidos a discusión ante el pleno de esta Cámara, no es procedente eliminar espacios que constituyen canales de comunicación para las y los diputados, ya sea a través de su grupo parlamentario o bien, como independientes.

Derivado de lo antes expuesto, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde, votaremos a favor del presente dictamen, ya que consideramos que es importante encontrar los mecanismos normativos adecuados a fin de agilizar el tiempo de discusión en este pleno.

Sin embargo también coincidimos con la idea de que este es un espacio para el diálogo y a negociación entre las diferentes fuerzas políticas, a fin de alcanzar los acuerdos necesarios sobre los cambios que este país requiere. Es cuanto, muchas gracias.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Gracias, diputada. Tiene el uso de la palabra el diputado Mario David Mex Albornoz, del Grupo Parlamentario de Morena, para fijar el posicionamiento de su grupo, hasta por cinco minutos.

**El diputado Mario David Mex Albornoz:** Es Mex Albornoz, con zeta. Muchas gracias, con su venia. Compañeras y compañeros diputadas y diputados, Morena votará en contra de este dictamen porque atenta contra el principio deliberante que debe regir en los parlamentos democráticos y plurales, donde deben escucharse todas las voces, porque vulnera el derecho de las diputadas y los diputados a participar con sus puntos de vista en el proceso legislativo, no solo en el disenso sino también en el consenso, porque va en el sentido de acallar el debate en beneficio de la mayoría, ya no se discute en las comisiones, ya no se presentan reservas, ahora se pretende suprimir el debate en el pleno.

Votará en contra porque concentra en las manos de la Mesa Directiva y de la Junta de Coordinación Política el ejercicio de un derecho que corresponde a cada diputado, opinar o no sobre los asuntos que conoce y vota el pleno.

Porque el dictamen mismo es contradictorio en el artículo 104 del Reglamento que se busca reformar, se recoge el principio deliberante al disponer que todos los dictámenes se discutan en lo general y en lo particular, pero la Comisión introduce una disposición contradictoria al indicar también que ciertos dictámenes no podrán discutirse a juicio de los dos órganos de gobierno de la Cámara controlados por la mayoría.

Morena se opone a este dictamen porque proponer reformar el artículo 105 del citado reglamento jamás aplicado desde su promulgación, y en lugar, pretendemos formular una alternativa viable para acabar con la llamada congeladora legislativa, que tiene sin dictaminar 3 mil 284 iniciativas en lo que va de esta legislatura.

Para Morena una de las funciones más importantes del Poder Legislativo es deliberar, ya que mediante la deliberación este órgano legislativo forma todas sus decisiones y es a través de esta función que las cámaras constituyen su punto de vista en representación del pueblo.

La función deliberativa es considerada pilar de los sistemas democráticos, con ella se pueden llegar a constituir decisiones con alta legitimidad, donde la confluencia del pluralismo puede terminar en resoluciones con el mayor consenso posible, evitando a toda costa la imposición.

Para ser más preciso, retomaré la definición de la palabra deliberar, tal y como aparece en el diccionario de la Real Academia de la Lengua, cito: considerar atenta y detenidamente el pro y el contra de los motivos de una decisión antes de adoptarla y la razón o sinrazón de los votos antes de emitirlos.

En el presente dictamen se pretende economizar, agilizar y eficientar los procedimientos y tiempos legislativos en detrimento de la discusión y el consenso en sentido amplio.

Con esta modificación se acotarían las funciones principales del Legislativo, y se estaría dotando a la Junta de Coordinación Política y a la tiranía de las mayorías, facultades que solo le corresponden al pleno como máximo órgano de toma de decisiones en el cuerpo legislativo.

No hay que tener flaca memoria, es pertinente recordarles cómo el Pacto por México, orquestado por las dirigencias del PRI, el PAN y el PRD, le dio un golpe técnico a este Poder Legislativo cuando aprobó una serie de reformas mal llamadas estructurales, sin discusión alguna, mismas que han causado el desastre nacional que vemos, escuchamos y leemos todos los días.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario de Morena votará en contra de este dictamen regresivo para la incipiente democracia que impera en México. Al triunfo de nuestro movimiento esta Cámara será la casa del pueblo, donde los ciudadanos estén cabalmente representados, donde nunca se vulnere la voluntad popular y se ejerza la democracia real, donde se escuchen todas las voces aun en el consenso. Es cuanto.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Gracias, diputado. Se concede el uso de la palabra al diputado Felipe Reyes Álvarez, hasta por cinco minutos, para que fije la posición de su Grupo Parlamentario PRD.

**El diputado Felipe Reyes Álvarez:** Gracias, diputado presidente. Compañeras y compañeros, el dictamen que pone a consideración de esta asamblea la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, plantea reformar los artículos 104 y 10 del Reglamento de la Cámara de Diputados, con el objeto, con el propósito de agilizar los debates en el pleno y hacer más eficaz el desahogo. Esto para la aprobación de los dictámenes que debemos de aprobar en esta Cámara, así como la eventual discusión y aprobación de las iniciativas que por vencimiento de plazo se llegasen a discutir directamente en el pleno.

El diputado proponente prevé un trámite expedito para la discusión en el pleno de los dictámenes que hayan sido aprobados por unanimidad en la comisión de origen, y que además cuenten con el aval de la Junta de Coordinación Política, de tal forma que exista la opción para un solo orador para que lleve a cabo un posicionamiento que represente la postura general de todos los grupos. Esto no vulnera el derecho de los diputados a participar, ya que también se permite que los que estén interesados en fijar una posición de su grupo, puedan hacerlo.

La reforma planteada da certeza jurídica a lo que ya es una práctica parlamentaria y que frecuentemente utilizamos en esta Cámara para agilizar los trámites en el pleno y aprobar con prontitud los dictámenes que por sus características representan reformas muy simples sobre la cual no existe ninguna complejidad ni polémica alguna que sugiera la necesidad de fijar una posición por cada grupo parlamentario.

En esta Cámara, por ejemplo, hemos llegado a aprobar dictámenes que aunque son necesarios para corregir algunos errores de forma, en los decretos no representa ninguna complicación en términos de fondo y es justo en este tipo de situaciones cuando no existe la necesidad de que cada grupo parlamentario tenga que fijar un posicionamiento.

Compañeras y compañeros, en el Grupo Parlamentario del PRD estamos a favor de esta reforma, por considerar que los diputados somos parte importante de uno de los Poderes de la Unión y representamos un gasto muy oneroso por el trabajo que desempeñamos, así que debemos ser responsables, utilizando el mayor tiempo posible en reformas de gran calado para el país y lograr que la labor de este órgano legislativo sea más eficaz. Muchas gracias, es cuánto.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Gracias, diputado. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general.

**El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes:** Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Suficientemente discutido en lo general. Esta Presidencia informa que de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se han reservado para su discusión en lo particular los artículos 104, numeral 1, fracción IV y 105. Numeral 1, fracción III.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

**El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

(Votación)

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Aprovecho para dar la bienvenida a los alumnos, maestros y padres de familia de la escuela primaria Adolfo López Mateos, del municipio de San Miguel Xoxtla, de Puebla, así como a los alumnos de sexto grado y profesores de la primaria Gabino Vázquez, de Tecamachalco, México. Bienvenidos a este recinto.

**El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes:** ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema, diputada. Continúa abierto el sistema. ¿Algún diputado que falte de emitir su voto? Ciérrase el sistema electrónico.

Diputada Paula. Sigue abierto, ¿ya? Diputado Bernardino. ¿Ya? Sigue abierto el sistema. Comentamos a los señores diputados que al concluir las reservas viene otra votación de tablero, para que pudieran permanecer en el salón. Ciérrase el sistema electrónico de votación. Se emitieron 250 votos a favor, 4 abstenciones y 31 en contra, de 285 diputados presentes, presidente.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Aprobados en lo general y en lo particular los artículos no reservados, por 250 votos a favor. Damos la bienvenida y enviamos un saludo al licenciado Antonio Castañeda Verduzco, presidente de Culiacán, Sinaloa, que se encuentra presente en este recinto.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** De conformidad con el artículo 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, tiene la palabra hasta por cinco minutos el diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar su propuesta de modificación al artículo 104, numeral 1, fracción IV, y al artículo 105, numeral 1, fracción III del dictamen que se discute.

**El diputado Juan Romero Tenorio:** Con la venia de la Mesa Directiva. Diputadas, diputados, podemos entender la pretensión del diputado Macedonio Tamez en esta propuesta que hoy se presenta para su aprobación, previo dictamen de la Comisión de Prácticas Parlamentarias y de la exposición que hizo el diputado Triana.

Efectivamente, hay que acelerar el trabajo legislativo. Hay más de 3 mil iniciativas en la congeladora legislativa y sucede cotidianamente que al final de cada periodo ordinario los últimos días sacamos en forma exprés dictámenes que no se conocen por parte de los legisladores.

Simplemente, por el acuerdo de grupos parlamentarios en Junta de Coordinación Política se hace una votación fast track que no permite la discusión, que no permite la información de la ciudadanía, puesto que no hay debate alguno. Hay una votación tras otra votación y eso nos da pauta para generar leyes que desconoce la propia población, en particular aquella que llega a ver el Canal del Congreso. Es una propuesta con buenas intenciones, sin embargo en la práctica legislativa se puede malinterpretar.

En lo personal, trato de leer todos los dictámenes que se presentan al pleno y si hay necesidad de hacer una observación, la presento. Nos falta mucho por arribar a un Parlamento con prácticas más democráticas, un Parlamento que garantice la discusión de lo que aquí aprobamos.

El control de mayorías en comisiones y en este pleno impide muchas veces una discusión abierta. El mismo procedimiento legislativo censura el Parlamento abierto que establece la ley, el principio que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Hemos aprobado leyes en la cual no se escucha a la sociedad civil. Hemos aprobado leyes en la cual a pesar de dar audiencia a algunos grupos interesados en temas particulares, no se retoma en la discusión.

Esta ley, esta propuesta que se propone de modificar al Reglamento tiene buena intención, pero la práctica legislativa nos señala que no es necesaria. Precisamente este dictamen ahorró el posicionamiento de algunos

partidos. En este dictamen el PES, el PAN, el PRI, no posicionaron a su grupo. No es necesaria esta reforma porque el acuerdo político puede ahorrar tiempo en el dictamen o en la aprobación del dictamen que se presenta al pleno, pero sí puede malinterpretarse, los grupos parlamentarios no son hegemónicos, hay discrepancias.

Yo en lo personal he votado algunas cuestiones que mi grupo vota a favor, yo me he abstenido o votado en contra, porque al momento de revisar podemos tener, disentir de la propuesta. El hecho que los grupos parlamentarios estén representados en comisiones, no garantiza la pluralidad de la propuesta. Debemos abrir un espacio para un debate más abierto, un debate más informado y llevar no solamente el principio de legalidad o de oportunidad que hablaba el diputado Triana.

Hay otros principios que derivan de la misma Constitución, el principio de razonabilidad, de proporcionalidad. El principio para fundar y motivar cada decisión. Eso se hace en la discusión y en la presentación de los argumentos que nos llevan a aprobar o a rechazar alguna propuesta de reforma. Esta reforma que se presenta al artículo 104 y 105 resulta innecesaria porque una práctica legislativa puede sumir la economía procesal de la cual se pretende, sin embargo puede manipularse y prestarse a acallar aquellos disidentes de las propuestas dentro de los mismos grupos parlamentarios. Tenemos que aplicar el principio derivado del artículo 1o. constitucional, llevar a extremo las garantías y los derechos fundamentales.

Con esta propuesta no se garantiza, se puede manipular para que un acuerdo de la Junta Política se sobreponga sobre el derecho de los diputados a disentir y a presentar argumentos. Lo hemos vivido en la práctica, ha habido acuerdos en los cuales se determina que no hay discusión en la presentación de dictámenes y se asume que se va a votar por la totalidad de los miembros de esta Cámara, las propuestas que se presentan. No hagamos propuestas buenas que pueden malinterpretarse y pueden manipularse.

Por eso nos oponemos, porque sentimos que hay una manipulación por una hegemonía parlamentaria que va a impedir la discusión y este es un instrumento que puede malinterpretarse en la práctica parlamentaria.

Es el último periodo ordinario de esta Legislatura. Ojalá tengamos y nos demos la oportunidad de recuperar los principios del parlamento abierto. Es cuanto, señor presidente.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

**El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Diputado presidente, mayoría por la negativa.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Se desecha.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico hasta por cinco minutos, para proceder a la votación de los artículos reservados en términos del dictamen.

**El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico de votación por cinco minutos, para proceder a la votación nominal de los artículos reservados en términos del dictamen.

(Votación)

**El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes:** ¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. Ciérrase el sistema electrónico de votación. Se emitieron 222 votos a favor, 5 abstenciones y 26 en contra, de 253 diputados presentes, presidente.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Aprobados los artículos reservados en términos del dictamen por 222 votos. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Cámara de Diputados. **Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.**

## **PODER LEGISLATIVO**

### **CAMARA DE DIPUTADOS**

**DECRETO por el que se reforman la fracción IV del artículo 104 y la fracción III del artículo 105 del Reglamento de la Cámara de Diputados.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo Federal.- Cámara de Diputados.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, D E C R E T A :**

**SE REFORMAN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 104 Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.**

**Artículo Único.-** Se reforman la fracción IV del artículo 104 y la fracción III del artículo 105 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

**Artículo 104.**

1. ...

I. a III. ...

IV. Un integrante de cada grupo, en orden creciente, de acuerdo a su representatividad en la Cámara, y un diputado o diputada independiente propuesto entre ellos podrá disponer de hasta cinco minutos para exponer su postura. En caso de que el dictamen a discusión haya sido aprobado de forma unánime por la Comisión dictaminadora, la Mesa Directiva, previo acuerdo con la Junta de Coordinación Política, podrá instruir que se elija un solo orador que exponga la postura integral del dictamen con Proyecto de Ley o de Decreto que se sujeta a discusión en lo general. Lo anterior, sin detrimento de que algún diputado o diputada quiera hacer uso de la palabra respecto al dictamen con Proyecto de Ley o de Decreto sujeto a discusión en lo general;

V. a XII. ...

2. ...

**Artículo 105.**

1. ...

I. y II. ...

III. Un integrante de cada grupo, en orden creciente, de acuerdo a su representatividad en la Cámara, y un diputado o diputada independiente propuesto entre ellos podrán disponer de hasta tres minutos para exponer su postura; la Mesa Directiva, previo acuerdo con la Junta de Coordinación Política, podrá instruir que se elija un solo orador para exponer una postura integral de la iniciativa o minuta que por vencimiento de plazo hayan pasado al Pleno en sus términos, cuando estas se sujeten a su discusión en lo general. Lo anterior, sin detrimento de que algún diputado o diputada quiera hacer uso de la palabra respecto a la iniciativa o minuta a discusión;

IV. a VII. ...

#### **Transitorio**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 8 de febrero de 2018.- Dip. **Edgar Romo García**, Presidente.- Rúbrica.- Dip. **Marco Antonio Aguilar Yunes**, Secretario.- Rúbrica.